

**Informe Financiero**  
**Indicaciones al Proyecto de Ley que establece nuevos Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.**  
**(Boletín N° 10240-08)**  
**Mensaje N° 036-364**

## **I. Antecedentes.**

El proyecto de ley introduce una serie de modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, para el cual se presentan indicaciones surgidas en el marco de su segundo trámite constitucional, a saber:

- Se mejoran las normas de coordinación, se precisan las normas y atribuciones del coordinador, y se generan ajustes a su institucionalidad.
- Respecto de la regulación de los servicios complementarios, se establece que el nuevo régimen comenzará en 2020.
- Se modifica el sistema de compensaciones señalando que sólo será aplicable a las fallas que se produzcan en instalaciones de generación y transmisión.
- Se incorporan nuevos artículos, para regular procedimientos en casos de sismos o catástrofes naturales, así como para regular la reasignación o traspaso de los ingresos tarifario.
- Se modifican los aspectos regulados sobre proceso de calificación e interconexión internacional.
- Se introducen ajustes a las normas que rigen el procedimiento de discrepancias ante el Panel de Expertos así como a las normas sobre Polos de Desarrollo.

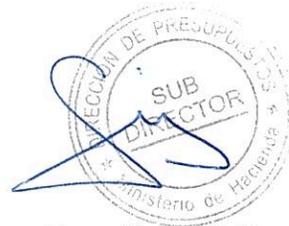
## **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

Las indicaciones anteriores, no generan un mayor gasto adicional a los informados en el IF N° 113/2015.



*Sergio Granados Aguilar*  
Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

